

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social
Sevilla

Núm. 1.971/2011

La Sala de lo Social con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación nº 2286/10 (actualmente en trámite de Recurso de Casación para Unificación de Doctrina nº 378/10 RE), dimanante de los Autos 242/10 seguidos por el Juzgado de lo Social Número 3 de los de Córdoba, se ha dictado por esta Sala la resolución que literalmente dice:

Recibidas las notificaciones de la Sentencia a las partes y estando registrado el escrito del recurso, se tiene por preparado Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina por don Luis Domingo Gil Campos, contra Aceites y Salsas Muela, S.L.; con traslado de su copia, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles, si tuviesen su domicilio en la península, o de veinte días cuando residan fuera de ella, debiendo el recurrente presentar el escrito de interposición del recurso ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los veinte días siguientes a

la fecha en que se le hizo el emplazamiento, con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Una vez emplazadas las partes, se remitirán los Autos dentro de los cinco días siguientes con atento oficio, dejando nota. De interesarse la designación de Abogado o Procurador de oficio para la interposición del recurso preparado, deberá formular dicha petición a la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Se notifica la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe Recurso de Reposición, ante este mismo Tribunal, que deberá presentarse dentro del plazo de cinco días hábiles.

Seguidamente se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, esta resolución, para que sirva de notificación y emplazamiento a Aceites y Salsas Muela, S.L. cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, haciendo saber que en la Secretaría de esta Sala obra a su disposición copia de escrito de preparación de Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina.

Así mismo se requiere a la parte recurrente para que aporte datos bancarios del número de cuenta para proceder a la devolución de los 50 euros indebidamente consignados. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a Aceites y Salsas Muela, S.L., cuyo domicilio o paradero actual se ignora, expido el presente en Sevilla, a 21 de febrero de 2011.- El Secretario, Manuel Varón Mora.